

1  
Ingeniero Emilio Sempris

Ministro del Ministerio de Ambiente.  
E. S. D.

Ministerio de Ambiente  
RECIBIDO  
POR: Edilma Solano  
FECHA: 07/8/2017  
DIEORA  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO  
AMBIENTAL



Respetado Ministro Sempris:

Yo, Shulong Lan, varón, de nacionalidad china, mayor de edad, con carné de residente permanente en Panamá N° E-8-103472, en condición de Persona Natural, promotor del proyecto comercial denominado "**REMODELACIÓN DE LOCAL COMERCIAL EXISTENTE**", con domicilio en Changuinola, número de teléfono 6699-8309 para ser localizado, sin correo electrónico para notificación, sin apartado postal; hago entrega para Evaluación el presente Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto "**REMODELACIÓN DE LOCAL COMERCIAL EXISTENTE**", a desarrollase sobre la Finca o Inmueble de mi propiedad con Código de Ubicación Número 1101, Folio Real N° 5299 (F), de la Sección de la Propiedad del Registro Público, localizada en Finca 12, ciudad y corregimiento de Changuinola, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro; ya que el mismo forma parte de la lista taxativa presente en el artículo 16 del Decreto 123 del 14 de agosto del 2009 como parte del sector de la construcción; el mencionado documento cuenta con un total de 86 hojas y ha sido elaborado por los siguientes consultores ambientales:

**Consultor Principal:** Dr. Daniel Cáceres

**Nº de registro:** IRC- 050-02.

**Email:** consultoria.caceres@gmail.com

**Teléfono:** 6635-8649

**Consultor:** M.Sc. Abel Batista

**Nº de registro:** IRC-097-08.

**Email:** abelbatista@hotmail.com

**Teléfono:** 6969-4974

El monto global de la inversión para este proyecto es de aproximadamente cuarenta y cinco mil balboas (B/. 45,000.00).

#### **Fundamento de Derecho**

Ley 41 del 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, Decreto Ejecutivo 123, del 14 de agosto de 2009, y el Decreto Ejecutivo N° 155 del 5 de agosto de 2011.

Acompañada a esta solicitud se hace entrega de un original y copia impresa, además de copias digitales (2 CDs).

Documentos originales en sobre sellado: Solicitud Notaria de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, copia de cédula notariada del promotor, Declaración Jurada Notariada, Certificado original de la Propiedad, recibos originales de pago por los servicios de evaluación con valor de B/. 350.00, y paz y salvo B/. 3.00 de la ANAM.

  
Sr. Shulong Lan

E-8-103472

Promotor del Proyecto comercial "**REMODELACIÓN DE LOCAL COMERCIAL EXISTENTE**", Finca 12, corregimiento y distrito de Changuinola.



Yo, Licedo Carlos G. Suncin Sarmiento  
Notario Público del Circuito de Bocas del Toro  
con cédula 4-735-409

**CERTIFICA**

*Shulong Lan*

Que ante mi compareció (eron)

E - 8 - 103472

y reconocieron como suya(s) la (s) firma(s) estampada(s) en este documento, de lo cual soy fe, junto con los testigos que suscriben:

Bocas del Toro, 31 de julio de 2017

*Licedo G. Suncin*  
Testigo

*J. J. Tolosa*  
Testigo

Licedo. Carlos Guillermo Suncin Sarmiento  
Notario Público del Circuito de Bocas del Toro



**NOTARIA PUBLICA DEL  
CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO**  
Esta autenticación no implica  
responsabilidad en cuanto al  
contenido del documento

## DECLARACIÓN JURADA



SEÑOR MINISTRO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE

Yo, Shulong Lan, varón, de nacionalidad china, mayor de edad, con carné de residente permanente en Panamá N° E-8-103472, en condición de Persona Natural, promotor del proyecto comercial denominado **“REMODELACIÓN DE LOCAL COMERCIAL EXISTENTE”**, con domicilio en Changuinola, número de teléfono 6699-8309 para ser localizado, sin correo electrónico para notificación, sin apartado postal; hago entrega del Estudio de Impacto Ambiental para el proyecto denominado **“REMODELACIÓN DE LOCAL COMERCIAL EXISTENTE”**, a desarrollar en Finca 12, ciudad y corregimiento de Changuinola, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, Finca o Inmueble de mi propiedad con Código de Ubicación Número 1101, Folio Real N° 5299 (F), de la Sección de Propiedad del Registro Público, declaro y confirmo bajo la gravedad del juramento, que la información expresada en el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de agosto de 2011, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley N° 41 de 1 de julio de 1998.

Changuinola, 24 de julio de 2017.


  
Sr. Shulong Lan

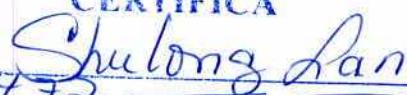
E-8-103472

Promotor del Proyecto comercial **“REMODELACIÓN DE LOCAL COMERCIAL EXISTENTE”**, Finca 12, corregimiento y distrito de Changuinola.



Yo, Licdo Carlos G. Suncin Sarmiento  
Notario Público del Circuito de Bocas del Toro  
con cédula 4-735-409

## CERTIFICA

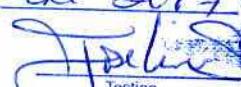


Que ante mi comparecio (eran)

E-8-103472

y reconocíó(eron) como suya(s) la (s) firma(s) estampada(s) en este documento, de lo  
cual doy fe, junto con los testigos que surgen:  
Bocas del Toro


  
Testigo


  
Testigo

Licdo. Carlos Guillermo Suncin Sarmiento  
Notario Público del Circuito de Bocas del Toro

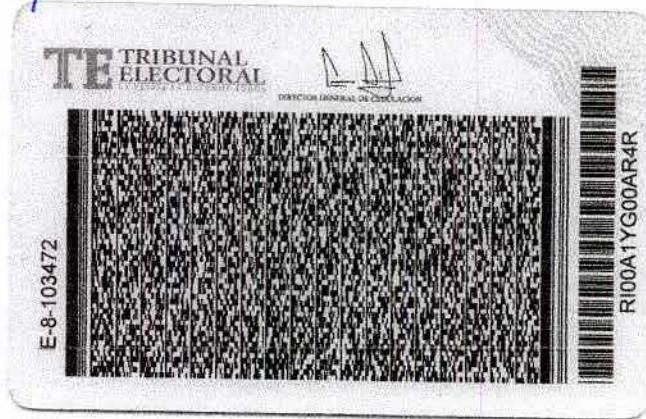
NOTARIA PUBLICA DEL  
CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO  
Esta autenticación no implica  
responsabilidad en cuanto al  
contenido del documento



o, Licdo. Carlos Guillermo Suncín Sarmiento, Notario Público del Circuito de Bocas del Toro, con cédula de identidad personal Número 4-735-409 CERTIFICO: Que he comparado y colejado esta copia fotostática con su original que me ha sido presentado y la he encontrado en un todo conforme al mismo.

Bocas del Toro 31 de Julio de 2017

Licdo. Carlos Guillermo Suncín Sarmiento  
Notario Público de Bocas del Toro





## Registro Público de Panamá

No. 1120992

FIRMADO POR: CONCEPCION GUTIERREZ  
AYALA  
FECHA: 2017.07.27 11:02:41 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: BOCAS DEL TORO, PANAMA

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por CONCEPCION GUTIERREZ AYALA.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 316316/2017 (0) DE FECHA 25/07/2017.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) CHANGUINOLA CÓDIGO DE UBICACIÓN 1101, FOLIO REAL N° 5299 (F)  
CORREGIMIENTO CHANGUINOLA, DISTRITO CHANGUINOLA, PROVINCIA BOCAS DEL TORO UBICADO CONNEN  
UNA SUPERFICIE INCIAL DE 444 M<sup>2</sup> 67 DM<sup>2</sup> Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 444 M<sup>2</sup> 67  
DM<sup>2</sup> CON UN VALOR DE SEISCIENTOS SESENTA Y Siete BALBOAS (B/. 667.00).  
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE CON RESTO DE LA FINCA 3765 OCUPADA POR CRISTOBAL ORTIZ.SUR:  
COLINDA CON EL CANAL DE DRENAGE FLUVIAL ESTE : COLINDA CON EL CANAL DE DRENAGE FLUVIAL OESTE:  
COLINDA CON DERECHO DE VÍA .

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

SHULONG LAN (CÉDULA E-8-103472) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD  
GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

DECLARACIÓN DE MEJORAS: DESCRIPCIÓN: DATOS DE LA ESCRITURA: FECHA: 23/10/1997 NÚMERO: 453  
NOTARÍA: 1 PROVINCIA: BOCAS DEL TORO; UNA CASA RESIDENCIAL DE UNA SOLA PLANTA PISO DE  
CEMENTO PAREDES DE BLOQUES DE CEMENTO REPELLADO CIELO RASO DE PLAYWOOD TECHO DE ZINC  
CLAVADO SOBRE CARRIOLAS CON UN AREA DE 96M2 Y COLINDA POR EL NORTE ,SUR ,ESTE Y OESTE CON  
PARTES LIBRES DEL MISMO LOTE CON UN VALOR DE 10,000.00 BALBOAS PARA MAS DETALLES VEASE  
ROLLO COMPLEMENTARIO.

INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 1 EN EL NÚMERO DE ENTRADA TOMO DIARIO: 262

ASIENTO DIARIO: 6640

DE FECHA 09/01/1998.

RESTRICCIONES: DATOS DE LA ESCRITURA: FECHA: 23/10/1997 NÚMERO: 453 NOTARÍA: 1 PROVINCIA:  
BOCAS DEL TORO; EL MUNICIPIO SE RESERVA EL USO DEL TERRENO NECESARIO PARA EL USO O  
CONSTRUCCION DE OBRAS DE INTERES PUBLICO PREVIO EL PAGO DEL PRECIO DE VENTA DEL LOTE ASI COMO  
EL PAGO DE LAS MEJORAS EN CASO DE QUE LAS HUBIERE . INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA  
TOMO DIARIO: 262 ASIENTO DIARIO: 6640 DE FECHA 14/01/1998.

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS HIPOTECA Y  
ANTICRESIS A FAVOR DE BANISTMO S.A. POR LA SUMA DE CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y  
DOS BALBOAS CON SESENTA Y SEIS (B/. 119,762.66) Y POR UN PLAZO DE 15 AÑOS UN INTERÉS ANUAL DE  
7.00%. INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 3 DEL FOLIO (INMUEBLE) CHANGUINOLA CÓDIGO DE UBICACIÓN 1101,  
FOLIO REAL N° 5299 (F), EL DÍA JUEVES, 02 DE JUNIO DE 2016 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 243008/2016  
(0).

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 26 DE JULIO DE 2017 02:58  
PM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS  
EFFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE  
LIQUIDACIÓN 1401382909



República de Panamá  
Ministerio de Ambiente  
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo  
Nº 135571

Fecha de Emisión:

12	07	2017
(día / mes / año)		

Fecha de Validez:

11	08	2017
(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Persona:

LAN, SHULONG

Con cédula de identidad personal nº

E-8-103472

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la  
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Administrador Regional

 MINISTERIO DE  
AMBIENTE  
ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ



## Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

1022847

## Dirección de Administración y Finanzas

## Recibo de Cobro

## Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	SHULONG LAN / E-8-103472	<u>Fecha del Recibo</u>	31/3/2017
<u>Administración Regional</u>	Administración Regional de Bocas del Toro	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Efectivo		B/. 353.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 353.00

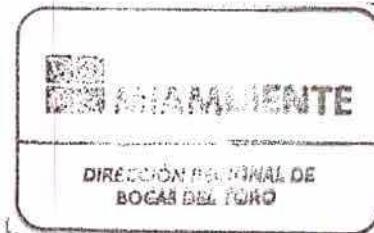
## Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
<b>Monto Total</b>					<b>B/. 353.00</b>

## Observaciones

COBRADO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA 1

Día	Mes	Año
31	03	2017

Firma
Nombre del Cajero Omayra Baker



8

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO  
ÁREA DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL  
FORMULARIO EIA-1601

RECEPCIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO: "REMODELACIÓN DE LOCAL COMERCIAL EXISTENTE "

PROMOTOR: SHUNLONH LAN.

CATEGORÍA: CATEGORÍA 1

FECHA DE ENTRADA: DÍA 15 MES AGOSTO AÑO: 2017

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1.	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	X		
2.	DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO O HABILITADO EN PAPEL 8 ½ X 13 (SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I).	X		
2.	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		
3.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	X		
4.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	X		
5.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	X		
6.	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	X		
7.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.			Es persona natural
8.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	X		
9.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	X		

Entregado por:

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: \_\_\_\_\_

Técnico: Yaris Araricio

Cedula: \_\_\_\_\_

Firma: Yaris Araricio

Firma: \_\_\_\_\_



MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL  
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE EIA  
REGIONAL DE BOCAS DEL TORO

Tel. 500-0868

Apartado 0843-00793, Panamá,  
[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

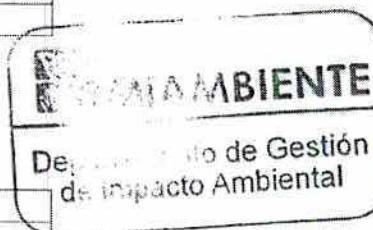
9

**VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR NATURAL**

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
<b>Consultores principales responsables del EsIA</b>					
DANIEL A. CÁCERES G.	IRC 050-02	ARC-069-3105- 2017	✓		
ABEL A. BATISTA R	IRC-097-08	ARC-070-0106- 2017	✓		
<b>ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:</b>					
Nombre: Estudio de Impacto Ambiental: "REMODELACIÓN DE LOCAL COMERCIAL EXISTENTE".				Categoria: I	
<b>PROMOTOR</b>					
Promotora: SHUNLONH LAN					
<b>REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA</b>					
Nombre:				Cédula:	
Observaciones: Es Natural la persona jurídica					

Departamento de Gestión de EIA  
Gestor Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Alisson Castrejón
Firma	
Fecha de Verificación	



Departamento de Evaluación  
Evaluador Técnico (Solicitante de la verificación)

Nombre	YOARIS APARICIO
Fecha de Solicitud	28/AGOSTO/2017



70

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL  
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

FORMULARIO EIA 1602

**CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I**

**Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.**

PROYECTO: "REMODELACIÓN DE LOCAL COMERCIAL EXISTENTE"

PROMOTOR: SHUNLONH LAN

Nº DE EXPEDIENTE: IF-009B-17

FECHA DE ENTRADA: 15 DE AGOSTO DE 2017

REALIZADO POR (CONSULTORES): DANIEL A. CÁCERES G. (IRC 050-02); ABEL A. BATISTA R (IRC 097-08).

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): YOARIS APARICIO

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
3.2	<b>Categorización:</b> Justificar la categoría del EIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	INFORMACIÓN GENERAL	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		



**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL**  
**DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

**FORMULARIO EIA 1602**

5.9	Monto global de la inversión	X	
6	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO</b>	X	
6.3	Caracterización del suelo	X	
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X	
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X	
6.4	Topografía	X	
6.6	Hidrología	X	
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X	
6.7	Calidad de aire	X	
6.7.1	Ruido	X	
6.7.2	Olores	X	
7	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO</b>	X	
7.1	Característica de la Flora	X	
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X	
7.2	Característica de la fauna	X	
8	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO</b>	X	
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X	
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X	
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X	
8.5	Descripción del paisaje	X	
9.0	<b>IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS</b>	X	
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X	
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X	
10.0	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)</b>	X	
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	X	
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X	
10.3	Monitoreo	X	
10.4	Cronograma de ejecución	X	
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X	
10.11	Costos de la gestión ambiental	X	
12	<b>LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES</b>	X	
12.1	Firmas debidamente notariadas	X	
12.2	Número de registro de consultor (es)	X	
13	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	X	
14	<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	X	
15	<b>ANEXOS</b>	X	
<b>SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD</b>		<b>SI</b>	<b>NO</b>
<b>PROYECTOS HIDROELECTRICOS</b>			
Certificación de conducción remitida por la ASEP (copia autenticada).		X	
<b>PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS</b>			
Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		X	
<b>PROYECTOS FORESTALES</b>			
Documento con el Plan de reforestación.		X	
<b>PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO</b>			
Análisis de compatibilidad.		X	

12

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO**  
**ÁREA DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL**  
**INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE ESTUDIO DE**  
**IMPACTO AMBIENTAL**

<b>FECHA DE INGRESO</b>	15 AGOSTO DE 2017.
<b>FECHA DE INFORME:</b>	28 DE AGOSTO DE 2017
<b>PROYECTO:</b>	“REMODELACIÓN DE LOCAL COMERCIAL EXISTENTE”
<b>PROMOTOR:</b>	SHUNLONH LAN
<b>CONSULTORES :</b>	DANIEL A. CÁCERES G. (IRC 050-02); ABEL A. BATISTA R (IRC 097-08).
<b>LOCALIZACIÓN:</b>	CORREGIMIENTO CHANGUINOLA (FINCA 12), DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

**DESCRIPCIÓN:**

El proyecto consiste en la remodelación y construcción de un edificio de una sola planta, el cual será utilizado como local comercial y como residencia unifamiliar. El edificio albergará un local comercial que tendrá su propio servicio sanitario, adicional un área de residencia con tres recámaras, un baño, área de comedor y cocina; contará además con cuatro estacionamientos, incluyendo uno para personas con capacidad limitada. El proyecto consta de un área abierta de 5.89 m<sup>2</sup> y área cerrada de 310.68 m<sup>2</sup>, mientras que el área total de construcción será de 316.57 m<sup>2</sup> y desarrollándose sobre un terreno cuya superficie total es de 388.31 m<sup>2</sup>.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

**VERIFICACION DE CONTENIDO:** Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado, **“REMODELACIÓN DE LOCAL COMERCIAL EXISTENTE”** se detectó que el mismo cumple con los requisitos establecidos en los artículos 26 y lo señalado en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

**RECOMENDACIONES:**

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado **“REMODELACIÓN DE LOCAL COMERCIAL EXISTENTE”**, promovido por el señor **SHUNLONH LAN**.

*Yoaris Aparicio*

**YOARIS APARICIO**  
Jefe del Área de Evaluación y  
Ordenamiento Ambiental.

*Lucrecia Miller*

**LUCRECIA MILLER**  
Directora Regional Encargada  
Ministerio de Ambiente-Bocas del Toro.

**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE)  
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO  
PROVEIDO DRBT-066-2908-17**

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE EN BOCAS DEL TORO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que el señor **SHUNLONH LAN**, portadora de la cédula N° E-8-103472, se propone realizar el proyecto denominado "**REMODELACIÓN DE LOCAL COMERCIAL EXISTENTE**".

Que en virtud de lo antedicho, el día 15 de Agosto de 2017, el señor **SHUNLONH LAN**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**REMODELACIÓN DE LOCAL COMERCIAL EXISTENTE**", ubicado en el Corregimiento de Changuinola (finca 12), distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de **DANIEL CÁCERES** y **ABEL BATISTA**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC 050-02** e **IRC 097-08**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, inicio el procedimiento administrativo para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisar el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisar el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, Regional de Bocas del Toro, con fecha del 21 de agosto 2017, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto "**REMODELACIÓN DE LOCAL COMERCIAL EXISTENTE**", por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE EN BOCAS DEL TORO,

R E S U E L V E:

**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado "**REMODELACIÓN DE LOCAL COMERCIAL EXISTENTE**", promovido por el señor **SHUNLONH LAN**.

**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Changuinola, a los 29 días, del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017).

CÚMPLASE,

  
**LUCRECIA MILLER**  
 Directora Regional Encargada  
 Ministerio de Ambiente-Bocas del Toro.

14

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**ÁREA DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL**  
**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE**  
**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

**I. DATOS GENERALES**

**FECHA:** 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

**NOMBRE DEL PROYECTO:** “REMODELACIÓN DE LOCAL COMERCIAL EXISTENTE”.

**PROMOTOR:** SHUNLONH LAN.

**UBICACIÓN:** CORREGIMIENTO DE CHANGUINOLA (FINCA 12), DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

**II. ANTECEDENTES**

El día 15 de agosto de 2017, el señor **SHULONH LAN**, portador de la cédula No. E 8-103472, presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “**REMODELACIÓN DE LOCAL COMERCIAL EXISTENTE**” elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **DANIEL CÁCERES** y **ABEL BATISTA** personas naturales, inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las resoluciones **IRC-050-02** e **IRC- 097-08**, respectivamente.

El proyecto consiste en la remodelación y construcción de un edificio de una planta, con una superficie total de construcción de 316.57 m<sup>2</sup>, distribuidos de la siguiente manera: 310.68 m<sup>2</sup> de área cerrada y un área abierta de 5.89 m<sup>2</sup>, la cual constará de un local comercial y de un área de residencia unifamiliar con tres (3) recámaras, baño, sala comedor, cocina y lavandería; adicional contará con cuatro (4) estacionamientos, uno de los cuales será para personas con capacidad limitada. Dicho local será utilizado por el promotor o para el alquiler en el almacenamiento, compra y venta de mercancía seca en general.

El proyecto se localiza en el corregimiento de Changuinola (Finca 12), distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro y según las siguientes coordenadas:

**Coordenadas UTM del proyecto (Sistema WGS-84)**

<b>PUNTOS</b>	<b>LONGITUD ESTE</b>	<b>LATITUD NORTE</b>
1	1044379	0333203
2	1044368	0333202
3	1044366	03332018
4	1044360	0333221

Que mediante **PROVEIDO-DRBT-066-2908-2017**, de 29 de agosto de 2017, (visible en la foja 13 del expediente administrativo), MiAMBIENTE Regional de Bocas del Toro, admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado “**REMODELACIÓN DE LOCAL COMERCIAL EXISTENTE**” y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente.

### III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

En cuanto al **ambiente físico**, según lo mencionado en el EsIA, actualmente el área donde se realizará el proyecto denota intervención antrópica, en el sitio específico del proyecto, en donde se construye el Local Comercial. Sus colindantes son:

Norte: Resto libre de la finca 3765 ocupado por Cristóbal Ortiz.

Sur: Canal de drenaje fluvial.

Este: Canal de drenaje fluvial.

Oeste: Vía vehicular.

Dentro del terreno no existe causes hídricos ni fuente de aguas superficiales, la topografía del terreno presenta elevaciones planas, no se perciben malos olores, pero es importante mencionar que el área está influenciada por las emanaciones de gases carburantes por el paso de los vehículos. Por otro lado el nivel sonoro está determinado por la circulación vehicular (dirección Changuinola- Almirante).

En referencia al análisis del **ambiente biológico**, según lo descrito en el EsIA, no se identificaron especies de flora ni fauna, debido a que la construcción ya había iniciado al momento del levantamiento de estos componentes, y así mismo por ser una zona intervenida por la actividad humana, por lo tanto no se aplicó ninguna tipo de metodología.

Por último, con relación al **ambiente socioeconómico**, en el EsIA, se indica que se realizó una encuesta a los moradores del área, donde se evidenció la siguiente información: El 50% de las personas entrevistadas no conocían del desarrollo del proyecto; el 83% considera que esta de acuerdo con el Proyecto; el 83% considera beneficioso el proyecto.

Durante el proceso de evaluación, los encuestados recomiendan que: cumplan con la adecuada disposición de los desechos que se generen del proyecto, que se mejore el espacio destinado para el estacionamiento, debido a la cercanía del proyecto con la vía principal.

Una vez analizado y evaluado el EsIA presentado por el promotor, se considera el mismo viable, ya que ha cumplido con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, y por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativo de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales, producidos por el desarrollo del proyecto.

En adición a los compromisos contemplados en el EsIA el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2000, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- c. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- d. Señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.

- 16
- e. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, informes sobre la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el plan de manejo ambiental, cada (3) meses en la etapa de construcción y uno (1) cada año en la etapa de operación por un periodo de tres (3) años, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (CD). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.

#### IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el EsIA y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

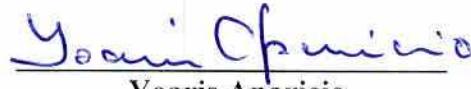
1. Una vez evaluado el EsIA y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, y el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, se considera viable el desarrollo de dicha actividad.
2. El EsIA en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, vegetación, suelo y aspectos socioeconómicos durante las fases de construcción y operación del proyecto.
3. De acuerdo a las opiniones y las consideraciones técnicas por parte de nuestra Área de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, Regional de Bocas del Toro, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera Ambientalmente Viable.

#### V. RECOMENDACIONES

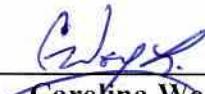
- ✓ Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.
- ✓ Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“REMODELACIÓN DE LOCAL COMERCIAL EXISTENTE”**.



Génesis Montenegro  
Técnico Evaluador  
AEORA



Yoaris Aparicio  
Jefe del Área de Evaluación y Ordenamiento  
Ambiental.



Carolina Wong  
Directora Regional  
MiAMBIENTE-Bocas del Toro.

17

**República de Panamá**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**

**RESOLUCIÓN DRBT- 144 - 13609 - 17**  
De 13 de septiembre de 2017.

Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“REMODELACIÓN DE LOCAL COMERCIAL EXISTENTE”**.

La suscrita Directora de la Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y;

**CONSIDERANDO:**

El día 15 de agosto de 2017, el señor SHULONG LAN, portador de la cédula N° **E-8-103472**, presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **“REMODELACIÓN DE LOCAL COMERCIAL EXISTENTE”** elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **DANIEL A. CÁCERES G. y ABEL A. BATISTA R.** personas naturales, inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las resoluciones **IRC-050-02** e **IRC- 097-08**, respectivamente.

El proyecto consiste en la remodelación y construcción de un edificio de una planta, con una superficie total de construcción de 316.57 m<sup>2</sup>, distribuidos de la siguiente manera: 310.68 m<sup>2</sup> de área cerrada y un área abierta de 5.89 m<sup>2</sup>, la cual constará de un local comercial y de un área de residencia unifamiliar con tres (3) recámaras, baño, sala comedor, cocina y lavandería; adicional contará con cuatro (4) estacionamientos, uno de los cuales será para personas con capacidad limitada. Dicho local será utilizado por el promotor o para el alquiler en el almacenamiento, compra y venta de mercancía seca en general.

El proyecto se localiza en el corregimiento de Changuinola (Finca 12), en el distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro y según las siguientes coordenadas:

**Coordinadas UTM del proyecto (Sistema WGS-84)**

PUNTOS	LONGITUD NORTE	LATITUD ESTE
1	0333203	1044379
2	0333202	1044368
3	0333218	1044366
4	0333221	1044360

Que mediante **PROVEIDO-DRBT-066-2908-2017**, de 29 de agosto de 2017, (visible en la foja 13 del expediente administrativo), MiAMBIENTE Regional de Bocas del Toro, admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado **“REMODELACIÓN DE LOCAL COMERCIAL EXISTENTE”**, mediante Informe Técnico recomendada su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos

técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable;

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada, establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General del Ambiente;

Que mediante la Resolución 0277-16, del 19 de abril de 2016, por la cual se delega funciones a los Directores Regional del Ministerio de Ambiente, en relación a la Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental;

Que en el artículo No. 2, de la norma anteriormente citada, faculta a los Directores Regionales del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro... para que realicen el proceso de Evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, y emitan las Resoluciones que correspondan en dicho proceso, cumplidos seis meses desde la promulgación de la presente Resolución.

#### RESUELVE:

**Artículo 1. APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“REMODELACIÓN DE LOCAL COMERCIAL EXISTENTE”**, cuyo **PROMOTOR** es el **señor SHULONG LAN**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

**Artículo 2. EL PROMOTOR** del proyecto denominado **“REMODELACIÓN DE LOCAL COMERCIAL EXISTENTE”**, deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

**Artículo 3.** Advertir a **EL PROMOTOR** del Proyecto, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

**Artículo 4.** En adición a los compromisos adquiridos y contemplados en el EsIA, **EL PROMOTOR** del Proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2000, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 144-1309-17

FECHA 13-09-2017

- c. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- d. Señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- e. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, informes sobre la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el Plan de Manejo Ambiental, cada tres (3) meses en la etapa de construcción, y uno (1) cada año en la etapa de operación por un periodo de tres (3) años, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (CD). Este informe debe ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.

**Artículo 5.** Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, **EL PROMOTOR** decide abandonar la obra, deberá:

- a. Comunicar por escrito a MiAMBIENTE, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.
- b. Cubrir los costos de mitigación, indicados en el EsIA, así como cualquier daño ocasionado durante la construcción y/o operación.

**Artículo 6. ADVERTIR** al señor **SHULONG LAN**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **“REMODELACIÓN DE LOCAL COMERCIAL EXISTENTE”**, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No 123 del 14 de agosto de 2009.

**Artículo 7.** Advertir al Promotor del Proyecto, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

**Artículo 8.** La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

**Artículo 9.** De conformidad con el artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, el promotor del proyecto el señor **SHULONG LAN**, podrá interponer el Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Constitución Política de la República de Panamá; Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; y demás normas concordantes y complementarias.

MINISTERIO DE AMBIENTE

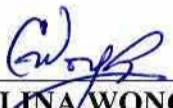
RESOLUCIÓN N° 144-1309-17

FECHA 13-09-2017

20

Dada en la ciudad de Changuinola, a los 13 días, del mes de  
Septiembre del año dos mil diecisiete (2017).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
**CAROLINA WONG LANDERO**  
Directora Regional  
MiAMBIENTE – Bocas del Toro.



ADMINISTRACION REGIONAL DE BOCAS DEL TORO  
Siendo las 9:30 de hoy 26 de Septiembre de 2017  
Notifique personalmente a Shulong Lan  
de la Resolución No. 144-1309-17

  
Notificado

  
Notificador



**YOARIS APARICIO**  
Jefe del Área de Evaluación y  
Ordenamiento Ambiental.  
MiAMBIENTE-Bocas del Toro.

#### ADJUNTO

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 144-1309-17

FECHA 13-09-2017

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
  - El color verde para el fondo.
  - El color amarillo para las letras.
  - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: **PROYECTO: "REMODELACIÓN DE LOCAL COMERCIAL EXISTENTE"**

Segundo Plano: **TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN**

Tercer Plano: **PROMOTOR: SHULONG LAN**

Cuarto Plano: **ÁREA: 316.57 m<sup>2</sup>.**

Quinto Plano: **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 144-13609-17 DE 13 DE Septiembre DE 2017.**

Recibido por:

Shulong Lan

Nombre y apellidos  
(en letra de molde)



Firma

E-8-103472

Nº de Cédula de I.P.

26/9/2017

Fecha

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 144-13609-17

FECHA 13-09-2017

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTERESOLUCIÓN No. DM-0104-2024  
De 31 de mayo de 2024

Por la cual se delega en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

## CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para garantizar el cumplimiento y aplicación de las Leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el numeral 1 y 6 del artículo 7 de la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, establecen dentro de las funciones del Ministro de Ambiente la de dirigir y administrar el Ministerio, y delegar funciones;

Que el Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente;

Asimismo, el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, atribuye en el numeral 1 del artículo 7 que será función de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, el establecer, administrar y asegurar el cumplimiento del Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental a nivel nacional;

Concordante con ello, en el numeral 6 del artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, indica que la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental podrá proponer y propiciar que se le otorgue, restrinja o retire a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS), Unidades Ambientales Municipales (UAM) y a las Direcciones Regionales, del Ministerio de Ambiente la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, cuando los procedimientos dispuestos por el Ministerio de Ambiente se encuentren debidamente creados, capacitados y equipados o que no estén cumpliendo con sus funciones;

Que, el Ministro de Ambiente delegó a las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, Panamá Norte, Panamá Oeste, Colón, Chiriquí, Veraguas, Herrera, Coclé, Los Santos, Bocas del Toro, Darién, Panamá Este, Comarca Guna Yala y Comarca Ngöbe Buglé, mediante Resolución No. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018, la facultad para llevar a cabo la evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental (EIA), categoría I y emitir las resoluciones que resulten de dichos procesos.

## RESUELVE:

**Artículo 1. DELEGAR** en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I y como resultado de ello, emitir las resoluciones correspondientes.

**Artículo 2. EXCEPTUAR** de la presente delegación de facultades a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro.

Ministerio de Ambiente  
Resolución DM-0104-2024  
Fecha: 31 de mayo de 2024  
Página 1 de 2

**Artículo 3. ADVERTIR** que, en el caso de las Direcciones Regionales de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro, el proceso de evaluación se surtirá en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y se autoriza al Director de Evaluación de Impacto Ambiental para que, en conjunto con el Jefe del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, suscriban las Resoluciones Ambientales, a través de la cual se formaliza la decisión de aprobación o rechazo del Estudio de Impacto Ambiental.

**Artículo 4. ORDENAR** a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, la remisión de las solicitudes y expedientes debidamente conformados de evaluación a EsIA, según corresponda, en un plazo de diez (10) días hábiles, a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

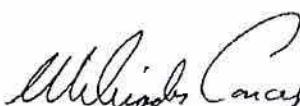
**Artículo 5.** Derogar la Resolución No. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018.

**Artículo 6.** La presente Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 125 de 2 de marzo de 2021, Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas concordantes y complementarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en la ciudad de Panamá, a los treinta y uno (31) días, del mes de Mayo, del año dos mil veinticuatro (2024).

  
MILCIADES CONCEPCIÓN  
Ministro de Ambiente



Panamá, 14 de junio de 2024  
DM-1113-2024

Licenciado  
**ELIS CORRO**  
Director encargado  
Dirección Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente  
E.S.D.

**Licenciado Corro:**

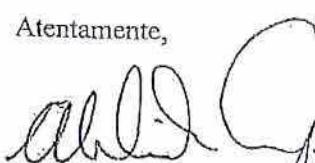
Con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución No. DM-0104-2024 del 31 de mayo de 2024, publicada en Gaceta Oficial No.30051, conforme a lo estipulado en su artículo 4, deberá entregar al personal de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, toda la documentación, solicitudes y expedientes administrativos de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, que mantiene en la Dirección a su cargo.

Por otra parte, se le informa que a partir del día 12 de junio de 2024, la Dirección Regional de Bocas del Toro, deberá realizar todas las inspecciones que solicite la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, referente a la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental y remitir los informes correspondientes.

Adicionalmente, toda consulta referente a requerimiento o no de Estudio de Impacto Ambiental, para actividades, obras o proyectos que se propongan desarrollar en la provincia de Bocas del Toro, deberán remitirse a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

Sin otro particular nos suscribimos

Atentamente,

  
MILCIADES CONCEPCIÓN  
Ministro de Ambiente



DDE/ACP/jm  
Adjunto Gaceta Oficial No.30051

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)